

RESOLUCIÓN DE 27 DE DICIEMBRE 2019 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE CONVOCA UNA PLAZA DE TÉCNICO TITULADO SUPERIOR DE CARÁCTER INTERINO PARA EL SERVICIO DE GENÉTICA

En el Hospital 12 de Octubre se ha implementado recientemente un proyecto de internalización de pruebas Genéticas de NGS.

El proyecto consiste en la realización de estudios de secuenciación masiva o NGS (Next Generation Sequencing) para los Hospitales 12 de Octubre, H. de Getafe y H. Móstoles. Para poder realizar este proyecto es imprescindible disponer de personal con conocimientos en la realización de estas técnicas, así como en el análisis e interpretación de variantes.

La Genética Clínica ha experimentado un gran aumento en el conocimiento científico y un gran avance tecnológico en los últimos años. Los estudios de NGS forman parte de las nuevas tecnologías diagnósticas siendo muy reciente su incorporación. Además, los estudios de NGS son de gran complejidad a nivel técnico, por lo que es necesario personal altamente cualificado y entrenado para su realización.

La acreditación objetiva de los conocimientos necesarios para desarrollar el trabajo de forma adecuada se efectuará a través de una prueba eliminatoria de aptitud

Esta convocatoria se encuentra amparada por el apartado 8, párrafo 4º del Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud y por el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 5 de febrero de 2016 sobre promoción interna temporal en el ámbito de atención hospitalaria del Servicio Madrileño de Salud y se atiene a lo establecido en el artículo 33 y concordantes de la Ley 55/2005, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, sobre selección de personal temporal.

Existiendo un puesto vacante dotado presupuestariamente y con el fin de atender a las necesidades organizativas y asistenciales, esta Dirección Gerencia, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de lo establecido en el apartado Primero, de la Resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, de delegación de competencias en materia de gestión de personal

RESUELVE

Convocar, para su provisión mediante proceso selectivo, una plaza de **Técnico Titulado Superior mediante nombramiento interino para el Servicio de Genética.**

PRIMERA.- CONDICIONES GENERALES

1.1 Se convoca proceso selectivo específico para cubrir una plaza de **Técnico Titulado Superior mediante nombramiento interino para el Servicio de Genética** que desempeñe las funciones indicadas en el contenido que se señala en el **Anexo I** de esta Resolución y con destino en el Hospital Universitario 12 de Octubre.

1.2 La presente convocatoria de proceso selectivo específico se regirá por lo establecido en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 5 de febrero de 2016 sobre selección de personal temporal en las Instituciones Sanitarias adscritas al Servicio Madrileño de Salud, así como por las bases de la presente convocatoria.

1.3 El régimen retributivo aplicable es el fijado en el Capítulo IX de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (B.O.E de 17), del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, dependiendo de la cuantía de los diferentes conceptos del grupo o categoría a que pertenezca el puesto de trabajo. En todo caso será fijada presupuestariamente para cada ejercicio económico, mediante la correspondiente Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid y Orden de Retribuciones aplicable.

SEGUNDA.- PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 El proceso de selección consistirá en dos fases:

Primera Fase: Realización de una **prueba escrita de carácter eliminatorio** acorde con las funciones que se van a desempeñar, en la que se valorarán objetivamente los conocimientos indicados en el contenido que se adjunta como **Anexo I**. Será necesario alcanzar una puntuación mínima de 60 sobre 100 para pasar a la segunda fase del proceso de selección.

Segunda Fase, que consistirá en:

1. La valoración de la experiencia profesional según baremo establecido en el **Anexo II** de esta convocatoria. Será imprescindible la aportación de los certificados correspondientes que acrediten dicha experiencia profesional.

2. La valoración de los cursos y publicaciones directamente relacionados con las funciones a desempeñar en la categoría o el puesto al que se opta, según el contenido indicado en Anexo I y según el baremo establecido en el Anexo II de esta convocatoria. Será imprescindible aportar la correspondiente acreditación documental de los mismos.

2.2 La adjudicación de la plaza convocada se realizará por la suma total de la puntuación obtenida en las fases del proceso de selección, según el baremo que figura como Anexo II a esta convocatoria.

2.3 Este procedimiento podrá ser declarado desierto cuando no existan aspirantes que superen la puntuación mínima establecida en la primera fase del proceso de selección.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

3.1 Requisitos generales

Los candidatos al proceso selectivo específico deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2. Haber cumplido dieciséis años el día en que termine el plazo de la presentación de solicitudes y no exceder de la edad de jubilación forzosa establecida en las normas de Seguridad Social.

3. Poseer la titulación de **Licenciado o Grado Universitario**

4. No haber sido sancionado con separación del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o administración pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que le fuera de aplicación, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial.

5. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 1, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

6. Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento

7. Acreditar, el requisito previsto en el artículo 13, párrafo 5, de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

8. No poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema nacional de Salud o interino en el Servicio Madrileño de Salud en la misma categoría, cualquiera que sea su situación administrativa.

Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la vinculación jurídica.

CUARTA.- SOLICITUDES

4.1 Las solicitudes se dirigirán a la Directora Gerente del Hospital Universitario 12 de Octubre y el plazo de presentación de solicitudes será **de quince días hábiles** contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, conforme al modelo que se contiene en el **Anexo I** de esta convocatoria.

4.2 Las solicitudes y demás documentación complementaria podrán presentarse dentro del plazo establecido, en el Registro General (Planta Baja) del Hospital Universitario 12 de Octubre en horario de 9 a 14 horas, excepto sábados, domingos y festivos, o en cualquiera de las formas enumeradas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes y demás documentación que se presenten por correo certificado serán dirigidas a la siguiente dirección: HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE.- Registro General.- Avenida de Córdoba S/N. 28041 MADRID.

QUINTA.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD.

5.1 Junto a la solicitud (**Anexo III**), y dentro del plazo para su presentación, los aspirantes deberán aportar obligatoriamente, los siguientes documentos **preferiblemente en soporte informático**:

- Fotocopia del D.N.I. o del documento acreditativo de su identidad.
- Fotocopia de la titulación exigida en el punto 3.1.3 de esta Resolución. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la documentación acreditativa de su homologación.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. (**Anexo IV**)

- Documentación acreditativa de los requisitos y de los méritos a valorar según baremo indicado en el **Anexo II** de esta convocatoria:

Certificación original o fotocopia de los servicios prestados relacionados con el baremo que figura en esta convocatoria.

Original o fotocopia de los cursos, docencia y publicaciones indicados en el baremo que figura como Anexo II de esta convocatoria. Respecto de los trabajos publicados en revistas, será necesario presentar copia de las hojas en las que conste el nombre de la revista, el título del trabajo, su autor, fecha de publicación, editorial o institución que lo publica, el depósito legal de la revista y/o el ISBN. En cuanto a los libros y capítulos de libros, se limitará a las hojas en las que conste el título del libro, el título del capítulo, el autor, el depósito legal del libro y/o el ISSN, la fecha de publicación y la editorial o institución que lo publica.

SEXTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

La valoración de los méritos de los interesados correrá a cargo de una Comisión de Selección, órgano colegiado cuyo funcionamiento está regulado en el Capítulo II, Sección 3ª del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión será de naturaleza colegiada y actuará de acuerdo con los criterios de objetividad, imparcialidad, agilidad y eficacia.

Esta Comisión levantará actas de sus deliberaciones y en ellas se hará constar, motivadamente, la valoración otorgada a cada candidato en cada uno de los apartados del baremo.

Composición de la Comisión de Selección

Esta comisión que se indica como **Anexo V** estará formada por cinco miembros designados por la Dirección Gerencia del Hospital, siendo uno de ellos el Subdirector Médico o

persona en quien delegue en calidad de Presidente, y como vocales: la Coordinadora del Servicio de Genética, dos facultativos especialista del Servicio de Genética.

Como Secretario de la Comisión de Selección será nombrada persona perteneciente al Grupo de Clasificación A1.

Todos los miembros de la Comisión de Selección tendrán voz y voto, excepto el Secretario

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 31.8 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, la composición de la Comisión de Selección deberá ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones públicas o de los servicios de salud, o de personal laboral de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso

SÉPTIMA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

7.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario 12 de Octubre dictará Resolución por la que se aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Esta Resolución se publicará en los tabloneros de anuncios correspondientes del Hospital Universitario 12 de Octubre y en la intranet del Hospital

7.2 Sólo y exclusivamente en el supuesto de que hubiere aspirantes excluidos, éstos dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, mediante solicitud dirigida a la Dirección Gerencia y entregado en el Registro General del Hospital

7.3 Finalizado el plazo establecido en la base 7.2 que precede, en el caso de que hubiese aspirantes excluidos provisionalmente, o a partir del día siguiente de la publicación de la relación provisional de admitidos en el caso de que no hubiese excluidos, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario 12 de Octubre dictará Resolución por la que se aprobará la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección así como la indicación del día, hora y lugar para realizar la prueba eliminatoria. Esta Resolución será publicada en los tabloneros de anuncios correspondientes del Hospital Universitario 12 de Octubre y en la intranet del Hospital.

OCTAVA.- SELECCIÓN DE ASPIRANTES

8.1 Una vez efectuada la prueba eliminatoria, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario 12 de Octubre, dictará Resolución por la que aprobará la relación de puntuación de los candidatos que pasan a la segunda fase del proceso de selección, así como la puntuación provisional de los méritos presentados por los mismos según el baremo indicado en el Anexo II. Contra dicha puntuación, se podrá presentar reclamación en un plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación, mediante solicitud dirigida a la Dirección Gerencia y entregado en el Registro General del Hospital.

8.2 Finalizado el plazo establecido en la base 8.1, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario 12 de Octubre dictará Resolución por la que se aprobará la relación definitiva de puntuaciones. Esta Resolución será publicada en todos los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario 12 de Octubre.

NOVENA.- NOMBRAMIENTOS Y EFECTOS DE DESIGNACIÓN

9.1 El puesto objeto de convocatoria se adjudicará al candidato de mayor puntuación mediante Resolución de esta Dirección Gerencia y se publicará en todos los Tabloneros de Anuncios del Hospital Universitario 12 de octubre.

9.2. La Comisión de Selección podrá proponer, de manera motivada, que la presente convocatoria sea declarada desierta cuando considere que no concurren candidatos idóneos para el desempeño de la plaza.

9.3. El personal temporal estará sujeto a un período de prueba en los términos recogidos en el artículo 33.2 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

9.4. Estará exento del período de prueba quien ya lo hubiera superado con ocasión de un anterior nombramiento temporal para la realización de funciones de las mismas características en el Servicio Madrileño de Salud en los nombramientos finalizados en los dos años anteriores a la expedición del nuevo nombramiento.

DÉCIMA.- RECURSOS

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria de la Comunidad de Madrid, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Madrid, 27 de diciembre de 2019

LA DIRECTORA GERENTE

P.D (RES. 12 de junio de 2018 (BOCM de 19 de junio de 2018)

Fdo.: Carmen Martínez de Pancorbo González

P.A. EL DIRECTOR MÉDICO

Fdo.: Antonio J. Roldán Rodríguez-Marín

ANEXO I

**CONTENIDO DE LAS ÁREAS DE CONOCIMIENTO SOBRE LAS QUE
VERSARÁ LA PRUEBA ELIMINATORIA PARA UNA PLAZA DE TÉCNICO
TITULADO SUPERIOR DE CARÁCTER INTERINO EN EL SERVICIO DE
GENÉTICA**

- 1º.- Interpretación de datos genómicos y análisis de variantes genéticas obtenidas por secuenciación masiva.
- 2º.- Técnica de secuenciación NGS, otras técnicas del laboratorio de biología molecular: extracción de ácidos nucleicos, MLPA, MS-MLPA, secuenciación Sanger, análisis de microsatélites, PCRs, electroforesis, array-CGH , RNA-Seq y secuenciación de genoma completo.
- 3º.- Control de calidad.
- 4º.- Bases de datos genéticas y la clasificación de variantes de secuencia y CNVs.
- 5º.- Enfermedades genéticas
- 6º.- Bioinformática.

ANEXO II

BAREMO TÉCNICO TITULADO SUPERIOR DE CARÁCTER INTERINO EN EL SERVICIO DE GENÉTICA

I.- FASE PRIMERA:

- **Prueba Práctica Eliminatória (mínimo 60 sobre 100 puntos)**

II.- FASE SEGUNDA (máximo 100 puntos)

Experiencia profesional: (máximo 80 puntos) (por cada mes completo)

En la misma categoría o Grupo de Clasificación en Instituciones Sanitarias Públicas o Centros de Investigación adscritos a las mismas y dependientes del Sistema Nacional de Salud.	0,30/mes
En la misma categoría en Empresas Públicas de gestión privadas concesionadas o concertadas con el Servicio Madrileño de Salud (computados desde la fecha del concierto)	0,20/mes
En la misma categoría en Instituciones de Administraciones públicas diferentes al Sistema Nacional de Salud	0,10/mes
En la misma categoría en Instituciones Sanitarias de la red privada	0,05/mes

Formación (máximo 20 puntos)

a. Formación académica (máximo 8)

Doctorado relacionado con Genética Humana	3
Máster relacionado con Genética Humana	5

b. Cursos de especialización, docencia e investigación (máximo 16 puntos)

- Cursos de especialización, relacionados con relacionados con Genética Clínica, obtenidos a partir de la fecha de finalización de los estudios que habilitan para el desarrollo profesional de la categoría debidamente acreditados:

Nº DE HORAS	PUNTOS / CURSO
Cursos de duración de 15 a 30 horas lectivas:	0,15
Cursos de duración de 31 a 60 horas lectivas:	0,30
Cursos de duración de 61 a 100 horas lectivas:	0,50
Cursos de duración de 101 a 200 horas lectivas:	0,75
Cursos de duración de 201 a 600 horas lectivas:	1,2
Cursos de duración de más de 600 horas en adelante:	1,5

Cuando figuren en la acreditación horas y créditos, se tomara como referente para la valoración de los cursos los créditos. La equivalencia de horas y créditos será la siguiente: 1 crédito equivale a 10 horas y 1 crédito europeo equivale a 25 horas

Por actividades como docente, tanto en pregrado como en postgrado, directamente relacionadas con la categoría y especialidad profesional que se solicita, impartidos en los mismos organismos que en el apartado anterior. Por cada hora impartida se contabilizará 1 crédito (equivalente a 10 horas). Y se baremarán como el cuadro anterior.

- Investigación relacionados con **Genética Clínica**

- Por cada publicación, en revistas de difusión nacional o internacional, de trabajos científicos y de investigación, relacionados con la categoría que se solicita, en función de la aportación del interesado:

Primer autor: 0.25 puntos Resto de autores: 0.10 puntos

- Participación en proyectos de investigación

Investigador principal	0,64 puntos
Investigador colaborador	0,32 puntos

ANEXO III

MODELO DE SOLICITUD

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE
Fecha de nacimiento		Domicilio: calle, número		
Municipio	Provincia	Código Postal	Minusvalía Grado %	
Teléfono(con prefijo)		Teléfono Móvil	Correo electrónico	
DNI / NIF		Nacionalidad		

CATEGORIA CONVOCATORIA:	Fecha de la Convocatoria
TÉCNICO TITULADO SUPERIOR DE CARÁCTER INTERINO EN EL SERVICIO DE GENÉTICA	27 de diciembre de 2019

Documentación que se acompaña:

- Fotocopia DNI/NIF
- Fotocopia de la titulación

☐
☐

Resto de documentación, cursos, servicios prestados:

El abajo firmante SOLICITA ser admitido a la convocatoria del proceso selectivo específico para la provisión de una plaza de **Técnico Titulado Superior de carácter interino** del Hospital Universitario 12 de Octubre y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la misma, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En a de 2019

Firma

DIRECTORA GERENTE HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

Don/Dña _____

con domicilio en _____

y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte número _____

Declara bajo juramento o promete, a efectos de prestar servicios en el Hospital 12 de Octubre, no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, en cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión

También declara bajo juramento o promesa no poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino en el Servicio Madrileño de Salud en la misma categoría cualquiera que sea su situación administrativa

En Madrid, _____ de _____ de _____

FIRMA

ANEXO V

COMISIÓN DE SELECCIÓN

PRESIDENTE:

DRA. DÑA. VICTORIA RAMOS RODRIGUEZ (Presidente Titular)
Subdirectora Médica

VOCALES:

DRA. DÑA. MARTA MORENO GARCIA
Jefe de Servicio de Genética
DRA. DÑA. TERESA SANCHEZ CALVIN
Facultativo Especialista de Análisis Clínicos
DRA. DÑA. MARIA JOSE GOMEZ RODRIGUEZ
Facultativo Especialista de Análisis Clínicos

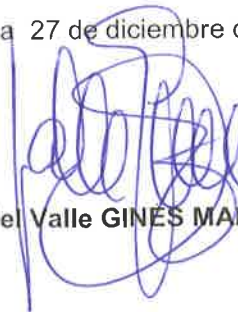
SECRETARIO:

DÑA. Mª DEL VALLE GINES MARTINEZ
Jefe de Servicio de Relaciones Laborales y Unidad de Selección

DILIGENCIA: Para hacer constar que se publica en los tabloneros de anuncios

del Hospital Universitario 12 de Octubre, en el día de la fecha con el número 9054

Madrid, a 27 de diciembre de 2019



Fdo.: M^a del Valle GINES MARTINEZ

